



SELLO CUARTO, O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

continuar las Elecciones Eclesiasticas Generales & Oficio, se juntó el Consejo
Justicia y Provisión de ella á saber los señ. D. Andres Antonio Romero
Abog. Do. D.º. R.º. Consejo Gobernador y Capitan á Guerra Alla misma por
su Mag.º. D.º. Pedro Lopez taha. D.º. Juan vasquez Arbin. D.º. Narciso
Lopez Muñoz. D.º. Pedro Ramon Melgares & Aguilas. D.º. Manuel Pon-
tillo. D.º. Antonio Josef Carrero. D.º. Juan Bautista Mart. diego. D.º.
Antonio Garcia Marin. D.º. Juan Josef Puez, y letrado Rexidores per-
petuos. D.º. Julian Mart. Yglesias. D.º. Juan Josef Alla Conca. D.º.
Putadoy Al Comun. D.º. Josef Antonio Lopez Perez Pro.º. Sindico grat.
á concurrencia Al señ. D.º. Diego Menendez & Arguelles Al Abte.
Alantago, Vicario Tuer Eclesi. ordinario y Visitador grat. Al mis-
ma, y su Partido por autoridad App.ª y R.ª. Se continuo en la
forma siguiente

Mayordomía
de Yglesia

Trato de nombrar Mayordomo Alla Yglesia Paroquial de esta Villa
por el año de esta Eleccion; y visto el Memorial q. presenta. D.º. Fer-
nando Perez Pro.º. desistiendo de dho. Empleo, y otro; y por el señ. Vi-
cario se dispo. que por lo respectivo á la Mayordomía de Yglesia
en este suplicante estimaba, ~~entraña~~ esta Venuncio, pues q. con-
templa, no haver estado jamas en Posesion Al Ab.º. ^{ort}, ya por q.
esta se disputa judicialm.º, ya por q. en todo caso la tiene Venun-
ciada aqui y en el Tribunal Al Consejo; Por lo respectivo á las otras
de Administraciones de Animas, y Gracia, atendiendo, á q. sin
embargo Al q. expone, todavia le contempla en aptitud, y ba-
tante posibilidad, para desempeñarlas; Era de parecer se conserva-
ra por ahora, & interin no haga nuevo esfuerzo para la dimision,
y q. por consiguiente desista, y se lecepta Al todoj. Modos en continua-
cion Alla Mayordomía de Yglesia al Pro.º. D.º. Blas Josef Arias
Y portadoj. los señ. Capitulares se nombro á D.º. Fran.º. Xavier